

OBSERVACIONES SOBRE LA FUNCIÓN DEL ESQUEMATISMO EN LA CRÍTICA DE LA RAZÓN PURA

NOTES ON THE FUNCTION OF SCHEMATISM IN THE CRITIQUE OF PURE REASON

Angelo Narváez León*

Universidad Católica Silva Henríquez
Santiago-Chile

Recibido octubre de 2020/Received October, 2020
Aceptado junio de 2021/Accepted June, 2021

RESUMEN

El presente artículo propone una lectura de “El esquematismo de los conceptos puros del entendimiento” de la *Crítica de la razón pura*, desde una perspectiva que busca comprender tanto su función específica como su función en la generalidad de la obra. Para esto, nos enfocaremos especialmente en el argumento del propio Kant, en el orden a establecer una lectura lo más cercana al texto posible. Paralelamente, introduciremos algunas observaciones derivadas de lecturas de especialistas, con la intención de precisar interpretaciones categoriales que transitan aspectos más amplios de la obra de Kant. Finalmente, expondremos brevemente las consecuencias que estas observaciones tienen para la interpretación de las funciones temporales en la filosofía crítica kantiana.

Palabras Clave: Kant, esquematismo, entendimiento, razón, relación.

ABSTRACT

This article proposes a reading of the “The Schematism of the Pure Concepts of Understanding” of the Critique of Pure Reason, from a perspective that seeks to understand both, its specific function and its function in the generality of the work. For this, we will focus especially on Kant’s own argument, in order to establish a reading as close to the text as possible. At the same time, we will introduce some observations derived from specialist’s readings, with the intention of specifying categorical interpretations that cover broader aspects of Kant’s work. Finally, we will briefly expose the consequences that these observations have for the interpretation of temporal functions in Kantian critical philosophy.

Key Words: Kant, schematism, understanding, reason, relation.

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los intentos programáticos más controvertidos de la *Crítica de la razón pura* se encuentra en el llamado *Esquematismo de los conceptos puros del entendimiento*. Este apartado ha generado un especial interés en una cantidad importante de especialistas e investigadores debido a lo que podemos entender como su productividad analítica (Scaglia, 2020; Spindler, 1994); es decir, no solo por la comprensión precisamente analítica

de lo que Kant quiso decir, sino especialmente por la función específica que el esquematismo cumpliría dentro del análisis procedimental de la *Analítica trascendental* y cómo, desde allí, abriría la lectura a una multiplicidad de interpretaciones posibles aun hoy en discusión. Como es bien sabido, ya en tiempos de Kant Hamann y Herder habían planteado una función divergente del esquematismo kantiano en razón de la constitución del lenguaje, el primero en *Metacrítica sobre el purismo de la*

* Autor correspondiente / Corresponding author: Angelo.narvaez.1@gmail.com

razón (Hamann, 1949 III) y, el segundo, en *Una metacrítica de la Crítica de la razón pura* (Herder, 1985 VIII), trabajos con los que abrieron un largo recorrido de debates acerca de este aspecto de la filosofía crítica kantiana (Philonenko, 1988). Desde esta perspectiva, las líneas que siguen tienen por objetivo preguntarse por el lugar del esquematismo dentro de la *Crítica de la razón pura*, pero también abordar la función productiva del esquematismo con la finalidad de plantear el problema de la gradación en las secuencias temporales de la experiencia y su vínculo con la aprehensibilidad y la significación de la realidad.

Ahora bien, el problema del esquematismo se enmarca en un lugar específico de la *Analítica trascendental*. Es importante remarcar de entrada que el esquematismo se presenta en la *Analítica de los principios* y no en la *Analítica de los conceptos*, pues a pesar de constituir ambas analíticas una completitud sistémica (Colonnello, 2009), a decir de Kant, ella “es posible solo por medio de una *idea de la totalidad* del conocimiento intelectual *a priori* y mediante la división, determinada a partir de allí, de los conceptos que lo constituyen; por tanto, es posible solo por medio de su *interconexión en un sistema*” (KrV. A64/B89); en ese contexto, ambas analíticas cumplen funciones específicas que sin embargo, adquieren su sentido por la problematización completa de sus funciones.

El esquematismo está determinado, según el orden expositivo kantiano, por la caracterización general de las analíticas derivadas de la *Analítica trascendental* (Curtius, 1994; Detel, 1978), de modo que el lugar que ocupa en la *Crítica* responde al carácter sistémico de la completitud y articulación de las posibilidades, limitaciones y funciones del entendimiento en cuanto a su función y comprensión *a priori* (Colonnello, 2009; Moledo, 2011). Así, por ejemplo, dentro de la sistematicidad de la comprensión *a priori* del entendimiento en general, las divisiones analíticas y sus respectivos lugares expositivos específicos están determinados por la funcionalidad de las operaciones que cumplen (Böhme y Böhme, 1985). El lugar funcional de una y otra analítica se expresa en término de uso, pues dice Kant, “entiendo por analítica de los conceptos, no el análisis de ellos, ni el procedimiento habitual en las investigaciones filosóficas, de descomponer y llevar a distinción, según su contenido, los conceptos que se ofrecen” y, de otra parte, agrega que: “la *descomposición*, menos intentada todavía, de la

facultad misma del entendimiento para investigar la posibilidad de los conceptos *a priori* buscándolos nosotros en el solo entendimiento, lugar de nacimiento de ellos, y analizando el uso puro de este en general” (KrV A66/B91); de modo que, “la *Analítica de los principios* será solamente un canon para la *facultad de juzgar*, a la que le enseña a aplicar a fenómenos los conceptos del entendimiento, que contienen la condición de reglas *a priori*” (KrV A132/B171).

Kant asigna un valor funcional y operacional tanto a la *Analítica de los conceptos* como a la *Analítica de los principios*: en primera instancia, la *Analítica trascendental* debe ocuparse de la constatación y uso en general de los conceptos puros del entendimiento o categorías y, en segunda instancia, debe ocuparse del modo de aplicabilidad de los conceptos puros del entendimiento a los fenómenos. Ambas analíticas son entonces caracterizadas por Kant en términos de la posibilidad de uso y funcionalidad. Si retrocedemos un poco y notamos el lugar que ocupa el esquematismo dentro de la metodología programática kantiana, vemos cómo quedan ambas analíticas *subsumidas* en la *Lógica trascendental* en virtud de un carácter veritativo del uso (Krijnen, 2020), y de la función de los conceptos puros del entendimiento y el esquematismo, de modo que el lugar que ocupará no solo el esquematismo en la proyección lógica de la crítica (Dahlstrom, 1978), sino que ambas analíticas en general, será el de introducir las reflexiones en torno a las condiciones veritativas del conocimiento (KrV, A58/B82, A157/B197, A191/B236, A237/B296, A642/B670, A788/B816).

Ahora bien, en este punto inicial el problema no está planteado en términos estrictamente veritativos, sino que deriva su lenguaje de un problema de la verdad referida en cuanto validez a los conceptos en virtud de los objetos; está planteado, en términos de Kant, en razón de la validez objetiva que podrían tener los conceptos y reglas deducidas a partir de las exigencias y planteamientos generales de ambas analíticas (Allison, 1992). Por consiguiente, debemos plantear que no pretendemos tratar directamente el problema de la verdad o de la validez objetiva sino solo de un modo tangencial en razón de la necesidad programática de la *Crítica*; pues en los términos inmediatos en los que hemos planteado nuestro objetivo, debemos enfocarnos en la deducción de los conceptos puros del entendimiento para llegar finalmente a la posibilidad de su aplicabilidad.

2. EL PROBLEMA DE LA UNIDAD DE LA SENSIBILIDAD

Lo que debemos mostrar en este punto es una duplicación del concepto de categoría: por una parte, evidenciar la caracterización general de la tabla de las categorías y, por otra, mostrar su funcionalidad unitaria. Según esta proyección (Bussmann, 1994), podemos invertir el orden expositivo utilizado por Kant y comenzar por la explicitación de las condiciones necesarias para la constitución del conocimiento de un objeto dado a la sensibilidad porque “lo primero que debe sernos dado *a priori* para el conocimiento de todos los objetos, es lo múltiple [Mannigfaltigen] de la intuición pura; la *síntesis* de esto múltiple por la imaginación es lo segundo, pero todavía no suministra conocimiento alguno”, y así, “los conceptos, que le dan *unidad* a esa *síntesis* pura, y que consisten solamente en la representación de esta unidad sintética necesaria, hacen lo tercero para el conocimiento de un objeto que se presenta, y se basan en el entendimiento” (KrV, A79/B104).

En cuanto a los requisitos para la constitución del conocimiento tenemos primero la diferenciación de operaciones que lo posibilitan: a) intuición de la multiplicidad, b) *síntesis* y, c) *unidad*. La multiplicidad de la sensibilidad dada *a priori* en la intuición es el contenido dado a un concepto (Scaglia, 2020), es decir, dado según un orden trascendental y no formal de la comprensión de las funciones lógicas (Mudroch, 1989). Las intuiciones de la multiplicidad están posibilitadas por la necesaria función de las formas puras de la sensibilidad –espacio y tiempo–, que operan como condiciones de la receptividad del psiquismo (*Gemüt*) y, en definitiva, al permitir la representación de un contenido específico afectan directamente al concepto que de aquella multiplicidad dada a la intuición se tenga (Jiménez Rodríguez, 2015, p. 86). La intuición de la multiplicidad como primer requisito del conocimiento solo dispone aquello dado en una representación de contenido de un concepto determinado por ese contenido, de modo que es necesario, según Kant, que eso múltiple –en el lenguaje de Mario Caimi– “sea primeramente, y de cierta manera, recorrido, acogido y enlazado, para hacer de él un conocimiento” (KrV, A77/B102). De este modo, el segundo requisito del conocimiento implica una función específica que Kant llama *síntesis*: “entiendo por *síntesis*, en la significación más general, la acción de añadir unas a otras diversas representaciones, y de comprender su multiplicidad

en un conocimiento” (KrV, A77/B103), aunque la *síntesis* misma es ya un *grado* confuso de conocimiento (KrV, A78/B103). Finalmente el tercer requisito funciona como un sistema de nociones unitarias de la multiplicidad sintética dada por medio de la intuición, estas nociones unitarias es lo que entendemos por conceptos puros del entendimiento o categorías (KrV, A80/B106).

En este punto es necesario notar que la función de la imaginación respecto de la sensibilidad como *síntesis a priori* de la diversidad radica en una actividad determinante para la comprensión de la sensibilidad ya no solo como diversidad y multiplicidad, sino también ahora como *síntesis* posible de referencia o fenómeno (Álvarez, 2014). Por esta razón Kant dirá que, “la imaginación es, pues, también una facultad de una *síntesis a priori*, y por eso le damos el nombre de imaginación productiva, y, en la medida en que no tiene, con respecto a todo el múltiple del fenómeno, otra intención que la *unidad* necesaria en la *síntesis* de este, esta puede llamarse la función trascendental de la imaginación” (KrV, A123). De acuerdo con Banham (2013), la noción de imaginación productiva lleva necesariamente a un énfasis en la primera edición de la *Crítica*; sin embargo, y a pesar de una diferencia de énfasis, el lugar de la imaginación productiva no desaparece en la segunda edición: “en la medida en que la imaginación es espontaneidad, la llamo también a veces la imaginación *productiva*, y la distingo así de la *reproductiva*, cuya *síntesis* está sometida solamente a leyes empíricas, a saber, a las de la asociación; la cual [*síntesis*], por eso, no contribuye en nada a la explicación de la posibilidad del conocimiento *a priori*, y por eso no tiene su lugar en la filosofía trascendental, sino en la psicología” (KrV, B152). Por cierto, tanto en *A* como en *B* podemos ver cómo Kant identifica la imaginación productiva (*produktive Einbildungskraft*), a pesar de las diferencias, con una función sintética trascendental referida a la posibilidad del conocimiento *a priori*; será justamente desde esta identificación en *A* y *B* que tratemos luego tal posibilidad de conocimiento desde la producción misma de la imaginación (Banham, 2013).

Desde esta perspectiva, podemos afirmar que la imaginación es una facultad humana que determina, al menos como base sintética, todo conocimiento *a priori* al coordinar la diversidad dada a la intuición con las condiciones de *unidad* categoriales o, dicho en otros términos, como coordinación entre

la sensibilidad y el entendimiento (Kitcher, 1990). Esta coordinación tiene que ser una función específica trascendental y sintética en cuanto ejecute una condición de cognoscibilidad de la sensibilidad dada a la intuición mediante la condicionalidad de las categorías o conceptos puros del entendimiento (Kitcher, 1990). Esta es la razón por la que Kant dirá que sin esta función sintética y trascendental de la imaginación a lo sumo podríamos hablar de fenómenos, pero jamás de objetos cognoscibles (KrV, A124). En definitiva, sin la operación productiva sintética y trascendental de la imaginación no habría conocimiento empírico en general, pues no habría a la sensibilidad más que la diversidad primeramente presentada a ella, pero ninguna síntesis que la comprenda efectivamente como un objeto determinado por categorías (Sanhueza, 2016, p. 136). Por esta razón Kant podrá concluir que “somos nosotros mismos quienes introducimos en los fenómenos el orden y la regularidad de ellos, que llamamos *naturaleza*” (KrV, A 125) Siendo así, tiene plena congruencia el esfuerzo realizado por las categorías y la imaginación (Flach, 2001), pero debemos ir más allá de su constatación, función formal y definición. En relación con las funciones y caracterizaciones específicas del esquematismo en general y de los esquemas trascendentales en particular, la reflexión kantiana no culmina con una solución, sino con la apertura necesaria de un cuestionamiento que ya tiende a formar, dada su fundación en los conceptos puros del entendimiento y la imaginación, el desarrollo de su respuesta; así, se pregunta Kant, “¿cómo íbamos a poner en marcha, *a priori*, una unidad sintética, si no estuvieran contenidos *a priori*, en las fuentes cognoscitivas originarias [propias] de nuestra mente, fundamentos subjetivos de tal unidad, y si estas condiciones subjetivas no fueran, a la vez, objetivamente válidas, al ser los fundamentos de la posibilidad de conocer, en general, un objeto en la experiencia?” (KrV, A126).

Si bien no definiremos cada concepto hasta que ellos mismos hagan su aparición necesaria, avanzaremos mediante la siguiente proyección: a) comenzaremos por problematizar siguiendo la misma duda kantiana acerca de cómo deben emerger los principios y motivaciones del esquematismo; b) luego mostraremos desde su presentación la definición formal que Kant entrega del esquematismo; c) pasaremos posteriormente a sistematizar la interpretación que ofreceremos desde lo que entendemos por principio de homogeneidad del

esquematismo; desde este principio trataremos su divisibilidad en d) esquemas empírico-matemáticos y e) esquemas trascendentales; de estos últimos analizaremos su división según lo que llamaremos, f) tipología de los esquemas trascendentales; de esta tipología, y a partir de sus funcionalidades particulares presentaremos una g) caracterización de los esquemas trascendentales y su vínculo con, h) la significación temporal de los esquemas trascendentales, para finalizar con, i) el problema del sentido en el esquematismo.

3. EL RECORRIDO DEL ESQUEMATISMO

a) Kant comienza esta conceptualización mediante las condiciones en las cuales se da el problema: “En todas las subsunciones de un objeto bajo un concepto, la representación del primero debe ser *homogénea* con el último; es decir, el concepto debe contener aquello que está representado en el objeto que hay que subsumir bajo él; pues esto, precisamente, significa la expresión: un objeto está contenido *bajo* un concepto” (KrV, A137/B176). El problema del esquematismo se presenta como una respuesta a la necesidad impuesta por la exigencia de la homogeneidad en la subsunción del objeto en el concepto como contenido (Scaglia, 2020). Así, el problema del esquematismo se deriva del paso de la diversidad de la intuición al carácter unitario de las categorías como condiciones de posibilidad de la comprensión de tal diversidad (Seel, 1990): el carácter mediador de la síntesis de la multiplicidad a partir de la intuición de lo diverso para la unidad del concepto es el *núcleo* del problema del esquematismo, ya que “¿cómo es posible la *subsunción* de las últimas bajo los primeros, y por tanto, la *aplicación* de la categoría a fenómenos, puesto que nadie dirá: esta, p. ej., la causalidad, puede ser intuida también por los sentidos y está contenida en el fenómeno?” (KrV, A138/B177).

Dicho en nuestros términos, ¿cómo es posible la aplicabilidad de las categorías, la realización de su condicionalidad en relación con los objetos, sin un necesario procedimiento de homogeneización de la diversidad? Si en la deducción de los conceptos puros del entendimiento la intencionalidad de Kant radicaba en la necesidad programática de evidenciar los requisitos para la constitución del conocimiento, el problema en razón del esquematismo es cómo a partir de tales requisitos es posible un uso *cierto* de las categorías. Esta aplicabilidad,

en cuanto exposición, es asumida por Kant como una mediación sintética entre la diversidad dada a la intuición y la condicionalidad predicativa de las categorías. Este requisito homogéneo y mediador de los conceptos y las intuiciones puras se muestra, entonces, como una dualidad funcional de su propia constitución (Fisher, 2017), es decir, no como una duplicación de una función que se realiza en dos instancias homogéneas, sino como dualidad de una misma función que en razón de la acción homogeneizante que realiza debe operar tanto de un modo trascendental como estructural (Fischer, 2017). Dice, Kant, “está claro que debe haber un tercero, que debe estar en homogeneidad, por una parte, con la categoría, y por otra parte, con el fenómeno, y que hace posible la aplicación de la primera al último. Esta representación mediadora debe ser pura (sin nada empírico), pero [debe ser], por una parte, *intelectual*, y por otra parte, *sensible*. Una [representación] tal es el *esquema trascendental*” (KrV, A177/B138). Gerhard Seel (1998) distingue esta dualidad funcional en virtud de una doble concepción característica de los esquemas trascendentales.

b) Esta dualidad funcional –incluso antes de presentar la definición formal hecha por Kant del *esquema* y el *esquematismo*– nos hace retornar a los problemas suscitados por los dos puntos anteriores, la deducción de los conceptos puros del entendimiento y la imaginación. Por una parte debemos constatar que la deducción de los conceptos puros del entendimiento no presenta mayores variaciones entre la primera y segunda edición de la *Crítica*, pero, en cambio, el tratamiento deductivo de la imaginación es un problema por sí mismo en la finalidad y función que cumplirán las síntesis de la imaginación en ambas ediciones. Lo que queremos notar de esto es que aún a pesar de la determinante variación de las *Deducciones*, Kant parece haber quedado satisfecho con la exposición y función del esquematismo dentro de la *Crítica de la razón pura*. Decimos esto justamente en la medida que el esquematismo presupone la deducción de los conceptos puros del entendimiento y la deducción de la funcionalidad de la imaginación, además de ser el esquematismo un presupuesto efectivo y determinante para la función cumplida por los principios del entendimiento: “los principios del entendimiento puro, ya sean constitutivos *a priori* (como los matemáticos), o solamente regulativos (como los dinámicos), no contienen nada más

que, por decirlo así, solo el esquema puro para la experiencia posible” (KrV, A237/B296).

En principio, entonces, podría parecer indistinto si retomásemos conceptos fundamentales del esquematismo tratados en la *Deducción* de 1781 o de 1787, pues tendríamos al menos en un sentido literal la aprobación de Kant para utilizarlas indistintamente, ya que la redacción y función del esquematismo no se verían afectadas por la comprensión singular de una u otra: incluso, como ha mostrado Mathias Wunsch, es posible rastrear la genealogía lógica del esquematismo en contexto narrativos previos a la *Crítica* (2013). Desde esa perspectiva, el esquematismo como funcionalidad general dentro de la *Crítica* como exposición sistemática tendría una pretensión de continuidad, aunque su especificidad resulta a la vez de los límites de las formulaciones precrítica (Scaglia, 2020). Esta seguridad implicada en el uso indistinto de la *Deducción* de 1781 o 1787 tiene, conceptualmente, una dificultad que parece ser insoslayable. Pues, si bien el esquematismo como solución a un problema planteado acerca de la relación entre el fenómeno y el concepto se plantea en términos generales, en su función específica la distinción es fundamental. Nos referimos no directamente a la función, sino a la constitución del esquema incluso en su dualidad funcional siguiendo las palabras previas de Seel: pues, ¿qué es el esquema? “El esquema, en sí mismo, es siempre solo un producto de la imaginación” (KrV, A140/B179) o, “el *esquema* de conceptos sensibles (como [los] de las figuras en el espacio) [es] un producto y, por así decirlo, un monograma de la imaginación pura *a priori*” (KrV, A142/B181). Detengámonos un segundo para completar la pregunta: una parte es la fundamentación del esquema y el esquematismo a partir de la imaginación y de la facultad imaginativa *a priori*; pero la otra parte del problema –que ya sintetizaremos– es la función de tal esquema y tal esquematismo, definidos así por Kant: “llamaremos a esta condición formal y pura de la sensibilidad, a la cual está restringido el concepto del entendimiento en su uso, el *esquema* de ese concepto del entendimiento; y al procedimiento del entendimiento con estos esquemas, [lo llamaremos] el *esquematismo* del entendimiento puro” (KrV, A140/B179). Entonces, si podemos identificar el producto esquemático como un producto de la imaginación y la funcionalidad del esquematismo como dependiente de la facultad imaginativa (Stuhlmann-Laeisz, 1973): ¿no variará el

énfasis funcional de los esquemas y el esquematismo en razón de cómo entendamos la imaginación en general? Si bien Kant, como hemos dicho, acepta abiertamente en la segunda edición la completitud del tratamiento del esquematismo en su particularidad, debiésemos entender algo completamente diferente si comprendiésemos la variabilidad de la terminología y funcionalidad imaginativa a pesar de ser exactamente la misma palabra en ambas ediciones del esquematismo.

En el punto uno hemos trabajado fundamentalmente con la *Deducción* de 1781 y solo hemos hecho una mención marginal a la edición de 1787 en un ejercicio comparativo; la principal razón de esta elección radica en una cierta obligatoriedad del texto kantiano, pues parece ser que es el mismo Kant quien está obligándose, al mantener el esquematismo intacto en la segunda edición, a proyectarse en la reedición la primera. El problema que queremos mostrar antes de avanzar es que en la reelaboración kantiana del esquematismo parece no ser finalmente determinante la utilización de tal o cual edición, esto porque entendemos que si bien puede interpretarse la reelaboración de la *Deducción* como un quiebre definitivo que afecta la totalidad de la obra, más bien parece que a pesar de la reelaboración y los cambios constitutivos y funcionales de la imaginación, al menos mantiene en estricto sentido la función particular que tiene en el esquematismo (Torretti, 2005, II).

c) Esta función se mantendría intacta en la reelaboración del concepto de imaginación: es lo que entendemos por *principio de homogeneidad*. Y en este punto no podemos no seguir lo que Paul Natterer (2003) ha llamado *la motivación cognitiva y la función de los esquemas*. Lo que planteamos siguiendo en este punto a Natterer es que el *principio de homogeneidad del concepto y el objeto intuitivo* se mantiene más allá de las diferencias editoriales en torno a la imaginación, de modo que la función de *homogeneidad o congruencia* del esquematismo opera a pesar de los cambios. Esto nos permite reafirmar que la imaginación mantiene estrictamente su función homogeneizadora.

Lo que Paul Natterer plantea con el nombre de *Prinzip der Gleichartigkeit* opera como la dualidad sintética de cognoscibilidad de la relación sujeto-objeto o concepto y diversidad. Si y solo si el principio de homogeneidad es una dualidad sintética puede el objeto ser subsumido por un concepto particular y puede, a su vez, un concepto subsumir

un contenido diverso dado a la intuición; pero, no es un esquema particular el que sea dual, sino que opera dualmente, es decir, no es el esquema mismo una mediación de subsunción en razón de dejar la multiplicidad subsumirse y de realizar el concepto la subsunción, sino que es el esquema una mediación reguladora que permite la realización de un proceso de subsunción: es, como si dijésemos, una medida (o mediación) de producción de conocimiento del entendimiento.

d) De este modo tanto la diversidad como la unidad dependen de un principio general de homogeneización (Guyer, 1987). Esto es, en definitiva, la motivación cognitiva de los esquemas. Ahora, a partir de esta motivación cognitiva general del esquematismo se generan dos funciones diametralmente opuestas del esquematismo, división que se deriva ella misma de una multiplicación de la motivación cognitiva, o en otros términos, la funcionalidad de la motivación cognitiva de los esquemas *tiene* dos funciones específicas diferentes, una función empírico-matemática y una función *trascendental*. Los *esquemas empírico-matemáticos* se fundan en una distinción entre lo que comprendemos por imagen y esquema:

El esquema, en sí mismo, es siempre solo un producto de la imaginación; pero en la medida en que la síntesis de esta última no tiene por propósito ninguna intuición singular, sino únicamente la unidad en la determinación de la sensibilidad, el esquema ha de distinguirse de la imagen. Así, cuando pongo cinco puntos uno después del otro, ... esto es una imagen del número cinco. En cambio, si solamente pienso un número en general, que tanto puede ser cinco como cien, este pensar es la representación de un método de representar en una imagen una cantidad (p. ej. mil) según cierto concepto, más bien que esta imagen misma, a la cual, en el último caso, difícilmente podría yo abarcarla y compararla con el concepto (KrV. A140/B179).

El origen implícito de esta división está, creemos, en la virtualmente infinita divisibilidad y multiplicabilidad de las imágenes, lo que implicaría una diversidad virtualmente infinita no solo de las intuiciones, sino también de los conceptos, resultando imposible la operación principal del principio de homogeneidad del esquematismo y finalmente de la unidad del concepto. En términos

estrictamente matemáticos podemos *imaginar* o *graficar* la imagen de un triángulo particular, por ejemplo, este triángulo equilátero; así como podemos imaginar este isósceles, etc. Pero en tal caso no tenemos un concepto *esquemático* de triángulo, sino solo una multiplicabilidad de imágenes particulares referidas a los *tipos* de triángulo tanto como a la diferenciación gradual que tengan cada uno de sus ángulos en cada caso. La imaginación no puede bajo ningún precepto operacional pasar por todas las diferenciaciones graduales de los ángulos, de modo que el esquema matemático producido por la imaginación debe regular la homogeneidad de la diversidad intuitiva y permitir la subsunción en un solo concepto: figura geométrica de tres lados, a la cual podemos referir como regla de producción y cognoscibilidad todos los triángulos *imaginables*: así, “el esquema del triángulo nunca puede existir en otra parte que en los pensamientos, y significa una regla de la síntesis de la imaginación, con respecto a figuras puras en el espacio. Aun mucho menos alcanza jamás un objeto de la experiencia, o una imagen de él, al concepto empírico; sino que este se refiere siempre inmediatamente al esquema de la imaginación, como regla de la determinación de nuestra intuición, según cierto concepto universal” (KrV, A141/B180).

Utilizamos en este contexto las cursivas para referirnos a la imaginación y su actividad para poner énfasis en su relación con la *imagen*, es decir, en su caracterización *figurativa*, diferenciándolo de la imaginación como facultad productiva de homogeneidad esquemática, así completamos algo que ya habíamos anunciado: “la *imagen* es un producto de la facultad empírica de la imaginación productiva; el *esquema* de conceptos sensibles (como [los] de las *l* figuras en el espacio) [es] un producto y, por así decirlo, un monograma de la imaginación pura *a priori*, por el cual, y según el cual, las imágenes llegan a ser, ante todo, posibles, las cuales, empero, deben ser conectadas con el concepto siempre solo por medio del esquema que ellas designan, sin que, en sí mismas, lleguen nunca a ser enteramente congruentes con él” (KrV, A142/B181). Del mismo modo imaginamos o figuramos imágenes empíricas de un perro cualquiera, a sabiendas que tal o cual perro es solo una imagen en principio multiplicable virtualmente *ad infinitum* en sus formas y gradualidad de cambio (Narváez, 2020), razón por la cual debe tener este también un esquema empírico que permita la subsunción para comprender la universalidad del

concepto “perro”: por ejemplo, decir *canis lupus familiaris*. Estos esquemas no-categoriales, como les llama Natterer, satisfacen la exigencia primera de los esquemas, ser principio de homogeneidad de producción y cognoscibilidad. En el plano empírico-matemático el esquema está, como podemos ver, intrínsecamente relacionado a la *imaginación* y la *figuración*, de modo que su no-categorización proviene justamente de esta íntima relación figurativa, pero “el esquema de un concepto puro del entendimiento es algo que no puede ser llevado a imagen alguna, sino que es solo la síntesis pura, conforme a una regla de la unidad según conceptos en general, que la categoría expresa, y es un producto trascendental de la imaginación” (KrV, A142/B181). En este sentido y en este contexto, entonces, identificamos la segunda función específica de los esquemas –su trascendentalidad– mediante una referencia directa a las categorías, y es desde esta perspectiva que los esquemas trascendentales no pueden estar referidos figurativamente, si se me permiten los términos, a una reglamentación de productividad espacial externa, sino a una regla de cognoscibilidad temporal interna (Beyne, 2004), porque, por ejemplo, “El concepto de perro significa una regla de acuerdo con la cual mi imaginación puede trazar, de manera universal, la figura de un animal cuadrúpedo, sin estar limitada a ninguna figura singular particular, que la experiencia me ofreciera, ni tampoco a ninguna imagen posible que yo pudiera representar *in concreto*” (KrV, A141/B180).

e) Bajo esta perspectiva, y siguiendo las líneas inmediatamente anteriores, los esquemas trascendentales no tienen referencia a imágenes espaciales, sino a la constitución de *imágenes* temporales: es decir, la funcionalidad de los esquemas trascendentales además de ser una regulación de homogeneidad de la producción y la cognoscibilidad debe entenderse, también, como una regulación temporal. En la misma línea de Gerhard Seel se encuentra Otfried Höffe al plantear los esquemas desde la dualidad de una *reine Anschauungen-Begriffe*, pero con la específica diferencia de omitir aquel la importancia que este otorga al tiempo como sentido interno, pues “Los esquemas trascendentales son conceptos intuitivos puros o intuiciones conceptuales puras. Kant los designa más concretamente como determinaciones trascendentales temporales”, de modo que “según la triple fundamentación, a) la categoría es una unidad sintética pura de lo múltiple, 2) la

unidad nace del sentido interno, no del externo, 3) la forma intuitiva del sentido interno es el tiempo”. Finalmente, concluye Höffe, “el tiempo como intuición pura ofrece una figura previamente a toda experiencia, y los esquemas trascendentales consisten en determinaciones temporales y no en determinaciones espaciales. En este sentido las determinaciones trascendentales temporales, en tanto que descansan en una regla *a priori*, coinciden con la intuición pura y pueden ofrecer la necesaria mediación entre la intuición y el concepto puro” (1983, p. 108). Según esta regularidad temporal, los esquemas trascendentales referidos a las categorías tendrán una caracterización específica, pero antes de ver estas caracterizaciones debemos hacer notar la funcionalidad de cada esquema transcendental según una *tipología* transcendental.

f) Desde este punto nos movemos dentro de la *Crítica de la razón pura* estrictamente en lo que hemos entendido por *funciones de los esquemas trascendentales*. Aquí, no a modo de investigación analítica, sino en razón de una exposición sintética, están coordinados todos los conceptos y problemáticas que se nos han presentado. En esta tipología funcional del esquematismo transcendental Kant coordinará, en razón de su constitución, el *uso* específico de cada esquema en virtud de las categorías, pues no podría ser de otro modo ya que estos corresponden a la reglamentación de uso de ellas. Es decir, coordinado con el principio de homogeneidad los esquemas trascendentales deben responder a exigencias reglamentarias de *cantidad, cualidad, relación y modalidad*. De este modo, cada categoría tendrá, en virtud de sus “motivaciones cognitivas” y su “función” un carácter determinado, por ejemplo: “el *esquema* puro de la *cantidad* (*quantitatis*), como [esquema] de un concepto del entendimiento, es el *número*, que es una representación que abarca la adición sucesiva de lo uno a lo uno (homogéneos). Por tanto, el número no es otra cosa que la | unidad de la síntesis de lo múltiple de una intuición homogénea en general, de modo tal, que produzco el tiempo mismo en la aprehensión de la intuición” (KrV, A143/B182) Para pensar cualquier cantidad, sea cuatrocientos veintidós o siete, no podemos guiarnos por una imagen de tal o cual representación, pues ciertamente la imaginación puede figurarse siete “cosas” y distinguirlas, pero figurarse cuatrocientos veintidós “cosas” comprendiendo su unidad y distinción es, sino imposible, bastante improbable. De este modo

la imaginación debe producir un esquema de determinación temporal que permita la comprensión sintética de aquello no-figurable por la imaginación empírica, esto es la unidad sintética que Kant llama número (*Zahlen*). Solo desde el concepto de número es pensable y cognoscible cuatrocientos veintidós “cosas” justamente en la medida que se abstrae la “cosa” y solo pensamos la reglamentación de homogeneidad a la que debe responder tal “cosa” para ser subsumida por el concepto unitario de cantidad. Así, cada categoría tendrá su justificación esquemática, pero ciertamente no podemos, en este momento, tratar específicamente cada una de ellas, de modo que tomaremos la que mejor nos permite ilustrar la función general de los esquemas trascendentales: el esquema de la realidad cualitativa (*Realität*). En esta tipología de las funciones del esquematismo Kant retomará, para evidenciar la función del esquema sobre el de la imagen, el problema de la divisibilidad y multiplicabilidad virtualmente infinitas de la diversidad (Narváez, 2020). Vemos el argumento de Kant,

Realidad es, en un concepto puro del entendimiento, aquello que corresponde, en general, a una sensación; aquello, por tanto, cuyo concepto en sí mismo indica un ser (en el tiempo); negación [es aquello] cuyo concepto representa un no-ser (en el tiempo). La oposición de ambas ocurre, por tanto, en la diferencia del mismo tiempo, como un tiempo pleno, o vacío. Puesto que el tiempo es solamente la forma de la intuición, [y] por tanto, de los objetos, como fenómenos, entonces aquello que en estos corresponde a la sensación es la materia transcendental de todos los objetos como cosas en sí (la cosidad, realidad). Ahora bien, toda sensación tiene un grado o una cantidad, por la cual puede llenar más, o menos, el mismo tiempo, es decir, el sentido interno, respecto de la misma representación de un objeto, hasta cesar en la nada (= 0 = negatio). Por eso, es una relación y conexión, o más // bien, un tránsito de la realidad a la negación, lo que hace representable toda realidad como un quantum, y el esquema de una realidad, como [esquema] de la cantidad de algo, en la medida en que ello llena el tiempo, es precisamente esta generación continua y uniforme de ella en el tiempo, al descender, en el tiempo, a partir de la sensación que tiene un cierto grado, hasta la desaparición de ella; o al ascender gradualmente, desde la negación, a la cantidad de ella (KrV, A143/B182).

g) El esquema cualitativo trascendental no tiene por objeto el ser (*Realität*) o el no-ser (*Negation*), sino el tránsito de uno a otro y de otro a uno. No puede, por tanto, representar –el esquema– más que la limitación (*Limitation*) transitoria de una sensación, y es para esta función que el esquema cualitativo se vale del esquema cuantitativo en virtud de la necesidad de comprender el tránsito como una limitación determinada, es decir, como un grado (Scaglia, 2020). Y, como grado, es representable por un número (*Zahl*) o mejor dicho, por una unidad (*Einheit*) que podemos expresar con el “esto”. Esta hoja es un grado específico representacional de la producción trascendental de la imaginación mediante el esquema en su tránsito de ser un cierto *ser* a un cierto *no-ser*. Una imagen puede dar cuenta de un “esto”, ciertamente, pero no puede dar cuenta de la gradualidad misma entendida como limitación mediante un carácter universal, de modo que “el esquema de la substancia es la permanencia de lo real en el tiempo, es decir, la representación de ello como sustrato de la determinación empírica general del tiempo” (KrV, A143/B183). Es decir, en la continua y uniforme producción de tal realidad en la sucesión constante del tiempo o, dicho de otro modo, el esquema de la realidad es aquello que nos permite, a pesar de la transitividad y la gradualidad, decir de un algo cualquiera que es “esto” en el tiempo. Kant ha seguido la división específica de las categorías cualitativas –realidad, negación y límite–, para evidenciar cómo funciona siempre el esquematismo como una reglamentación de homogeneidad que posibilita o, en definitiva, que es la cognoscibilidad de la relación sujeto-objeto. Así, las categorías de relación tendrán también su carácter regulativo: la substancia (KrV, A144/B183), la causalidad (KrV, A144/B183) y la comunidad (KrV, A144/B184), tendrán una caracterización *relativa*. Del mismo modo, siguiendo el orden de las categorías, los esquemas trascendentales de modalidad: posibilidad (KrV, A144/B184), realidad (KrV, A145/B184) y necesidad (KrV, A145/B184), tendrán una caracterización *correlativa*.

h) Estas caracterizaciones que hemos mostrado en Kant responden a sus funcionalidades, así, por ejemplo, la permanencia (*Beharrlichkeit*), la sucesión (*Sukzession*) o la concordancia (*Zusammenstimmung*), son constatadas a partir de la función activa que ejecutan en términos de posibilitación homogénea del conocimiento de un objeto: es decir, un esquema trascendental que realice el principio de

homogeneidad como condición de la subsunción debe ser en su caso particular *permanente, sucesivo, concordante*, etcétera. A partir de una síntesis de las funcionalidades de cada subdivisión de las categorías podemos comprender por qué Kant plantea, finalmente, funciones genéricas que comprenden las funciones específicas de todo esquema trascendental. Estos conceptos funcionales genéricos son la expresión formal de aquello que los esquemas trascendentales permiten representar, es decir, estos conceptos funcionales ejecutan la condición de cognoscibilidad de los esquemas trascendentales en general y como tales son correlato de homogeneidad de las categorías: las categorías cuantitativas tienen, así, una función *productiva*; las categorías cualitativas tienen una función *representativa*, las categorías relacionales una función *relativa*, y las categorías modales tienen funciones *correlativas*. Hemos pasado, así, mediante los mismos términos, de una caracterización específica de los esquemas trascendentales en virtud de la producción representativa que ejecutan a una caracterización universal siguiendo el orden de las categorías o, en otros términos, hemos pasado de una caracterización en términos de producción a una caracterización en términos de funcionalidad; debemos pasar, finalmente, al tercer grado de caracterización de los esquemas trascendentales fundados en su principio de homogeneidad, esto es, su caracterización temporal.

Los esquemas, como dice Kant, son en definitiva determinaciones del tiempo realizadas *a priori* según reglas (KrV, A145/B185). Es posible pensar, creemos, al menos tres formas diferentes de comprensión del sentido de la caracterización temporal de los esquemas trascendentales en su relación de genitivo: a) determinaciones realizadas *sobre* el tiempo, b) determinaciones realizadas *por* el tiempo y, c) determinaciones realizadas *según* el tiempo. Según la función del principio de homogeneidad de los esquemas no podríamos aseverar la primera posibilidad, ya que, por ejemplo, el esquema correspondiente a la cantidad –el número–, como nos dice Kant, es un producir (*Erzeugen*) el tiempo, de modo que el tiempo como función interna no opera en términos de cognoscibilidad como un *plano* sobre el cual los esquemas determinan tales o cuales funciones. Tampoco podemos defender, siguiendo a Kant, que los esquemas sean determinaciones realizadas *por* el tiempo, ya que estos son producciones sintéticas de la capacidad productiva de la imaginación *a priori*; no es el tiempo estrictamente

aquello que produce y realiza los esquemas. Sí podemos afirmar que sean determinaciones realizadas *según* el tiempo en cuanto funcionan a partir de sus cuatro tipos de funcionalidad como realizaciones del sentido interno mediante la productividad de la imaginación. Es decir, en cuanto al tiempo como sentido interno los esquemas se realizan *según* esa interioridad productiva que permite, en definitiva, la subsunción de un objeto por un concepto.

Es en este sentido que los esquemas trascendentales tienen una caracterización *según* el tiempo o, mejor dicho, tiene una caracterización temporal. Esta caracterización siguiendo la regularidad de las categorías evidencia aspectos particulares del tiempo, de modo que en su aspecto característico cuantitativo los esquemas trascendentales son comprendidos como una *serie temporal* (*Zeitreihe*), vale decir como una producción continua del tiempo. El carácter temporal del carácter cualitativo es comprendido, a su vez, como un *contenido temporal* (*Zeitinhalt*) en razón de un llenar de contenido representacional la sucesión del tiempo. Por su parte, el carácter relacional de los esquemas trascendentales es comprendido como un *orden temporal* (*Zeitornung*) que relaciona la variabilidad de las representaciones, disponiéndolas de acuerdo a reglas desde su diversidad. Finalmente, el carácter modal es comprendido como una *conjunción temporal* (*Zeitbegriff*), es decir, determinan temporalmente si un contenido (*Zeitinhalt*) corresponde relacionalmente desde su diversidad (*Zeitornung*) a una producción determinada del sentido interno (*Zeitreihe*).

Como podemos ver en este último párrafo, la función modal de los esquemas trascendentales no guía por una comprensión *total* de la funcionalidad de estos, ya que retrospectivamente la modalidad debe realizar la conjunción temporal a partir de los materiales ofrecidos por las otras determinaciones temporales (Longuenesse, 2000), volviendo así a la misma constitución del número como referencia gradual establecida en razón de un ser determinado. Las cuatro caracterizaciones temporales de los esquemas trascendentales se relacionan con “todos los objetos posibles” (KrV, A145/B185), de modo que es inevitable ante esta constatación volver y cerrar mediante la posibilidad de los objetos a partir de las categorías. No es necesario hablar nuevamente de las categorías en rigor, pues ya con el principio de homogeneidad se expresaba la necesidad del esquematismo: por esta razón concluye Kant que,

Por tanto, los esquemas de los conceptos puros del entendimiento son las verdaderas y únicas condiciones para procurarles a éstos una referencia a objetos, y por tanto, *significación*; y por eso las categorías, al fin, no tienen otro uso, más que [el uso] posible empírico, pues sirven meramente para someter a los fenómenos, mediante fundamentos de una unidad necesaria *a priori* (debido a la unificación necesaria de toda conciencia en una apercepción originaria), a reglas universales de la síntesis, y para tornarlos así, con ello, aptos para la integral conexión en una experiencia (KrV, A146/B185).

i) Justamente la constatación de Kant sobre la experiencia de la *significación* (*Bedeutung*) no directamente de la diversidad dada a la sensibilidad ni a la unidad sintética categorial, sino sobre la conectividad que guardan, es lo que nos permite pensar la conexión significativa de la experiencia como un *producto* realizado mediante la *productividad* esquemática trascendental. Dicho así, sintetizando los conceptos que hemos intentado mostrar, podemos decir que al esquematismo en cuanto productividad de la imaginación ligada a la apercepción le cabe la función de ejecutar, por ejemplo, una *medida* de producción de la experiencia misma como *significación*. Los esquemas no solo son medida, por ejemplo, en los esquemas cuantitativos, por significar una limitación (*Limitation*) entre realidad (*Realität*) y negación (*Negation*) comprendida como grado (*Grad*), sino que decimos *medida* en virtud de sus posibilidades e imposibilidades constituyentes como producto de la necesaria referencia, como se constata desde el principio de homogeneidad, a la sensibilidad. Es decir, que, “aunque los esquemas de la sensibilidad // realizan, ante todo, a las categorías, también, sin embargo, las restringen, es decir, las limitan a condiciones que residen fuera del entendimiento (a saber, en la sensibilidad)” (KrV, A146/B186). Así como la limitación (*Limitation*) opera mediante la gradualidad homogénea que sintetiza el concepto y el objeto permitiendo el conocimiento (Haya, 2014), los esquemas tienen, además y por tanto, una *función significativa*. Esta es la última y determinante función del esquematismo, ser principio de *significación* del conocimiento de un objeto mediante conceptos: o, como lo dice Kant, “es cierto que les queda a los conceptos puros del entendimiento, incluso después de hacer abstracción de toda condición sensible, una *significación*; pero

solamente lógica, [la significación] de mera unidad de las representaciones, a las cuales, empero, no les es dado ningún objeto, y por tanto, tampoco significación alguna que pudiera producir un concepto de objeto” (KrV, A147/B186). Es decir, los esquemas como principio de homogeneidad son también principio de significación relativa a la atribución de un concepto a un objeto o, dicho de otro modo, el esquema permite la predicabilidad del concepto en el objeto como proceso de significación: pues, “las categorías, sin los esquemas, son solamente funciones del entendimiento para conceptos, pero no representan objeto alguno. Esta significación la reciben de la sensibilidad, que realiza al entendimiento, a la vez que lo restringe” (KrV, A147/B187).

Esta significación debe ser comprendida en retrospectiva en la medida que ella tiene por función y caracterización, mediante su tipificación, la satisfacción de la motivación cognoscitiva que, en términos efectivos, funciona como principio de homogeneidad. Pero, solo podemos ver la satisfacción de este principio desde la funcionalidad de la significación entendida como realización de la duplicidad de la subsunción: es decir, la significación *operativa*, que sintetiza todas las formas de comprensión que hemos intentado mostrar, es una posibilitación limitante o una limitación posibilitante dependiendo de si se pone un énfasis de estudio en el concepto o en la sensibilidad respectivamente, pues en su realización el esquema es la *necesaria* posibilidad de aprehensibilidad de la sensibilidad y, a la vez, la *necesaria* posibilidad de aprehensibilidad del concepto o, en definitiva, del saber *predicable* de la relación en cuanto *significación* de la experiencia.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN: EL CONFLICTO SOBRE LA IMAGINACIÓN

El vínculo entre el esquematismo y la función específica que cumpliría la imaginación productiva ha trascendido los límites con los que Kant formuló sus análisis en el contexto narrativo de la *Crítica de la razón pura*. Si bien ya Husserl y Heidegger habían puesto especial énfasis en las posibilidades que se abrían con las reinterpretaciones de la imaginación kantiana en virtud del tiempo, esas lecturas buscaron también reformular la problematización kantiana del conocimiento en el orden a establecer una configuración diferente del argumento que posibilitara ir más allá de los límites establecidos por Kant. Por supuesto, se subentendía

que con ese gesto también se tomaba una posición de distancia respecto de lo que fueron las críticas de Fichte, Schelling y especialmente Hegel a la filosofía kantiana como posibles reformulaciones del ejercicio crítico. Los análisis que derivaron en la reflexión acerca de la reducción fenomenológica o la libertad y el problema de la metafísica (Vigo, 2010; Etcheagaray, 2016) distan, sin embargo, de los análisis que han visto en el esquematismo y la imaginación un vínculo que, paradójicamente, ha puesto el énfasis en la posibilidad de la espontaneidad.

Así, por ejemplo, cuando Kant sostiene que “los esquemas de los conceptos puros del entendimiento son las verdaderas y únicas condiciones para procurarles a estos una referencia a objetos, y por tanto, *significación*” (A146/B185), una parte importante de la filosofía del siglo XX vio en las funciones de la significación también la posibilidad de una producción de sentido que no derivara de una transferencia psíquica, sino de una configuración social. Los vínculos de Bergson con la filosofía crítica de Kant (Ruiz Stull, 2009) han sido sistemáticamente puestos de relieve para mostrar cómo con las nociones de *duración* e *indeterminabilidad* o, más bien, de *espacio de indeterminación*, la imaginación kantiana abría la discusión hacia una problematización de los saltos entre el paso de un grado a otro en una gradación continua de transferencia desde la sensibilidad al entendimiento. Fue Deleuze, por ejemplo, quien vinculó esa gradación con la tendencia de grado infinitesimalmente diferenciada para pensar cómo era posible sostener una teoría de la significación de los datos de la conciencia en la que se mantuvieran a la vez las dimensiones crítica y empírica de la formulación kantiana (Deleuze, 2008a). Fue esa misma preocupación la que llevó a Deleuze a trabajar el problema del tiempo en virtud de la continuidad o posible discontinuidad de los datos inmediatos de la conciencia en un contexto –ya trazado por Bergson– de indeterminabilidad (Deleuze, 2008b). Ahora bien, lejos de suponer una distancia radical de la filosofía crítica kantiana (Martínez, 2017), la pretensión de Deleuze estuvo en parte en mostrar más bien la radicalidad del esquematismo kantiano en el esfuerzo por dar respuesta o, al menos, formular de manera coherente y consistente, el problema de literal configuración de las series y conjunciones temporales. En esta línea, que difiere tanto la tradición asociada a los trabajos de Husserl y Heidegger, como de la tradición asociada a las

lecturas psicológicas del esquematismo y la imaginación, se sitúan explícitamente los trabajos de Alberto Toscano (2006) y Christian Kerslake (2009). A pesar de sus diferencias, ambos ven en el problema kantiano de la imaginación la posibilidad de pensar desde la filosofía contemporánea las condiciones de realización de la individualidad socializada.

Desde esta última trayectoria, el problema de la unidad de sentido de la multiplicidad, de su homogeneidad, antes que cerrar el circuito lógico lo que hace es justamente abrirlo al debate respecto de la gradualidad en la transferencia entre un fenómeno y otro, a la vez que lo remite

al problema de la gradualidad de diferencia entre el Yo y la experiencia. El debate, entonces, ya no está puesto en la condicionalidad del tiempo, sino en la infinitud de la identidad y la diferencia de la experiencia suscitada por la diferencia de grado virtualmente infinita que enfrenta la imaginación. Con todo, aquí no remitimos a una mejor o peor lectura –muy por el contrario–, sino más bien a un énfasis o un regreso a la lectura de Kant en virtud de lo que parece ser uno de los aspectos centrales de la disyunción de interpretaciones: el grado de diferencia en la continuidad de las secuencias temporales del esquematismo y la imaginación.

REFERENCIAS

- Allison, H. (1992). *El idealismo trascendental de Kant: Una interpretación y defensa*. Barcelona, España: Anthropos.
- Álvarez, W. (2014). Las formas de la imaginación en Kant. *Práxis filosófica*. 40, 35-62.
- Benham, G. (2013). The Transcendental Synthesis of Imagination. En: Thompson, M. (Ed.). *Imagination in Kant's Critical Philosophy*. Berlín, Alemania: de Gruyter.
- Beyne, S. (2004). *Kant on Causation. On the Fivefold Routes to the Principle of Causation*: Albany, Estados Unidos: State University of New York Press.
- Böhme, H. & Böhme, G. (1985). *Das Andere der Vernunft. Zur Entwicklung von Rationalitätsstrukturen am Beispiel Kants*. Frankfurt, Alemania: Suhrkamp.
- Bussmann, H. (1994). Eine systematische Betrachtung des Schematismuskapitels in der Kritik der reinen Vernunft. *Kant-Studien. Philosophische Zeitschrift der Kantgesellschaft*. 85/4, 394-418.
- Colonnello, Pio (2009). Über den Begriff der Notwendigkeit in Kants Analytik der Grundsätze. *Kant-Studien. Philosophische Zeitschrift der Kantgesellschaft*. 80/1-4, 48-62.
- Curtius, E. (1994). Das Schematismuskapitel in der Kritik der reinen Vernunft. *Kant-Studien. Philosophische Zeitschrift der Kantgesellschaft*. 19/1-3, 338-366.
- Dahlstrom, D. (1984). Transzendente Schemata, Kategorien und Erkenntnisarten. *Kant-Studien. Philosophische Zeitschrift der Kantgesellschaft*. 75/1-4, 38-54.
- Deleuze, G. (2008a). *Filosofía crítica de Kant*. Madrid, España: Cátedra.
- Deleuze, G. (2008b). *Kant y el tiempo*. Buenos Aires, Argentina: Cactus.
- Detel, Wolfgang (1978). Zur Funktion des Schematismuskapitels in Kants Kritik der reinen Vernunft. *Kant-Studien. Philosophische Zeitschrift der Kantgesellschaft*. 69/1-4, 17-44.
- Etchegaray, R. (2016). La imaginación trascendental y el problema de la fundamentación de la metafísica. *Nuevo Pensamiento, Revista de Filosofía*. 8/6, 31-64.
- Fischer, H. (2017). *Schema Re-Schematized. A Space for Prospective Thought*. Nueva York, EE.UU.: Palgrave.
- Flach, W. (2001). Kants Lehre von der Gesetzmäßigkeit der Empirie. Zur Argumentation der Kantischen Schematismuslehre. *Kant-Studien. Philosophische Zeitschrift der Kantgesellschaft*. 92/4, 464-473.
- Guyer, P. (1987). *Kant and the Claims of Knowledge*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hamann, J. G. (1949ff). *Sämtliche Werke*. Historisch-kritische Ausgabe v. Josef Nadler. Wien: Thomas-Morus-Presse im Verlag.
- Haya, F. (2014). El esquematismo trascendental kantiano a la luz de la doctrina del límite mental. *Thémata. Revista de Filosofía*. 50, 151-175.
- Herder, J. G. (1985ff). *Werke in zehn Bänden*, hrsg. v. M. Bollacher u. a. Frankfurt a. M., Alemania: Deutscher Klassiker Verlag.
- Höffe, O. (1983). *Immanuel Kant*. Barcelona, España: Herder.
- Jiménez Rodríguez, A. (2015). Das Problem des transzendentalen Zeitbestimmung im Rahmen von Kants Philosophie. *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*. 20/1, 83-102.
- Kant, I. (2006). *Crítica de la razón pura*. Prólogo, traducción, notas e índices de Pedro Ribas, México: Taurus.
- Kerslake, Chr. (2009). *Immanence and the Vertigo of Philosophy. From Kant to Deleuze*. Edimburgo, Escocia: Edinburgh University Press.
- Kitcher, P. (1990). *Kant's Transcendental Psychology*. Oxford: Oxford University Press.
- Krijnen, Chr. (2020). Der Schematismus reiner Verstandesbegriffe bei Kant, seine Transformation im südwestdeutschen Neukantianismus und in der späteren kantianisierenden Transzendentalphilosophie: eine problemgeschichtliche Betrachtung. *Revista de Filosofía Moderna e Contemporânea*. 8/2, 35-77.
- Longuenesse, B. (2000). *Kant and the Capacity to Judge: Sensibility and Discursivity in the Transcendental Analytic of the Critique of pure reason*. Princeton, EE.UU.: Princeton University Press.
- Martínez, S. (2017). Lecturas kantianas de Deleuze. *Alpha*. 45, 31-46.
- Moledo, F. (2011). Función sistemática y naturaleza del esquematismo trascendental. *Ágora. Papeles de Filosofía*. 30/2, 163-185.
- Mudroch, V. (1989). Die Anschauungsformen und das Schematismuskapitel. *Kant-Studien. Philosophische Zeitschrift der Kantgesellschaft*. 80/1-4, 405-415.
- Narváez, A. (2020). Kant y el dilema de la anticipación de la infinitud. *Aufklärung. Revista de Filosofía*. 7/3, 85-98.
- Natterer, P. (2003). *Systematischer Kommentar zur Kritik der reinen Vernunft*. Berlín, Alemania: W. de Gruyter.
- Philonenko, A. (1988). Lectura del esquematismo trascendental. *AGORA*, 7, 9-25.
- Ruiz Stull, M. (2009). Intuición, la experiencia y el tiempo en el pensamiento de Bergson. *Alpha*. 29, 185-201.
- Sanhueza, D. (2016). Sobre la imaginación productiva en la *Crítica de la razón pura*. *Hermenéutica Intercultural*. 26, 133-151.
- Scaglia, L. (2020). *Kant's Notion of a Transcendental Schema. The Constitution of Objective Cognition between Epistemology and Psychology*. Berlín, Alemania: Peter Lang.
- Seel, G. (1990). Was sind und wozu brauchen wir Kategorien? En: Koch, D. & Bort, K. (Hrsg.). *Kategorie und Kategorialität. Historisch-systematische Untersuchungen zum Begriff der Kategorie im philosophischen Denken. Festschrift für Klaus Hartmann zum 65. Geburtstag*. Würzburg, Alemania: Königshausen und Neumann.
- Seel, G. (1998). Die Einleitung in die Analytik der Grundsätze, der Schematismus und die obersten Grundsätze (A130/B169-A158/B197). En Mohr, G. & Willaschek, M. (Eds.), *Immanuel Kant: Kritik der reinen Vernunft*. Berlín, Alemania: Akademie Verlag.
- Spindler, J. (1994). Das Problem des Schematismuskapitels der Kritik der reinen Vernunft. *Kant-Studien. Philosophische Zeitschrift der Kantgesellschaft*. 28/1-4, 266-282.

Stuhlmann-Laeisz, R (1973). Über Kants Problem der “Anwendung der Kategorien” durch den “Schematismus des reinen Verstandes”. *Archiv für Geschichte der Philosophie*. 55/3, 301-310.

Torretti, R. (2005). *Manuel Kant. Estudio sobre los fundamentos de la filosofía crítica*, 3 vols. Santiago de Chile, Chile: Ediciones UDP.

Toscano, A. (2006). *The Theatre of Production. Philosophy and Individuation between Kant and Deleuze*. Londres, Inglaterra: Palgrave.

Vigo, A. (2010). Libertad como causa. Heidegger, Kant y el problema metafísico de la libertad. *Anuario Filosófico*. 43/1, 161-181.

Wunsch, M. (2013). Zum “Schematismus” der reinen Verstandesbegriffe in Kants Inauguraldissertation von 1770. En Bacin, S., Ferrarin, A, La Rocca, C. & Ruffing, M. (Hgg.), *Kant und die Philosophie in weltbürgerlicher Absicht. Akten des XI. Kant-Kongresses*. Berlin, Alemania: de Gruyter.